

INFORME N° 004-2025-CS/AS.01-2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

07 MAY 2025

Reg. 2117 Folios:

Hora: 12:23 Firma:

A : LIC. RENE ADOLFO FEIJOO CHAMBI
Gerencia de Administración
DE : ECON. RENZO PAREDES LUQUE
Presidente del Comité de Selección
ASUNTO : DECLARACIÓN DE DESIERTO
REFERENCIA : “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DE 06 INFORMES DE EVALUACIÓN DE
RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS
NATURALES DE LAS ASOCIACIONES DE POBLACIONES EN LA
PARTE ALTA DE DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA
PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.
FECHA : Arequipa, 07 de mayo del 2025

1. ANTECEDENTES:

Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDASA-CS-2 correspondiente a la “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 06 INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES DE LAS ASOCIACIONES DE POBLACIONES EN LA PARTE ALTA DE DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

2. ANÁLISIS:

- Que, con fecha 08 de abril del 2025, se realiza con convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDASA-CS-2 correspondiente a la “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 06 INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES DE LAS ASOCIACIONES DE POBLACIONES EN LA PARTE ALTA DE DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.
 - Según el cronograma publicado en el SEACE correspondía realizar el acto de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro el 06 de mayo del 2025.
 - Conforme al acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro adjunta al presente, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección, en virtud a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no existir ninguna oferta válida.
 - Asimismo, conforme a lo establecido el artículo 65° del Reglamento antes señalado, corresponde al Comité de Selección, emitir un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- Al respecto, se ha analizado el contenido del acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro concluyendo que la causa de la declaración de desierto es:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PRIMERO: El comité de selección, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas y continuando con la etapa de admisión de oferta, verifico el cumplimiento de la subsanación de la oferta del postor CENTRO DE GESTION EMPRESARIAL PUBLICA Y PRIVAD; CAPACITADORES Y CONSULTORES E.I.R.L., en la plataforma SEACE, no habiendo este cumplido con lo requerido.

SEGUNDO: A continuación, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitados para la ADMISIÓN de la oferta, de acuerdo al Anexo 01 de la presente acta, se determinó que:

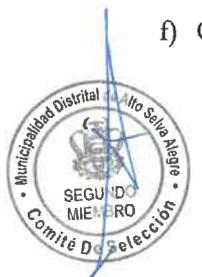
1. El postor KOSKO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KOSKO PERU S.A.C., cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera ADMITIDA.
2. El postor E & J INGENIEROS Y ASESORES S.A.C., presenta los archivos de su oferta técnica y oferta económica en el apartado de listado de documentos generales de la oferta el cual solo debe contener la oferta técnica; por lo que, de acuerdo al Inciso b) Numeral 82.3 Artículo 82 del Reglamento, sólo para contrataciones de consultoría en general y consultorías de obras, los postores deben presentar una oferta técnica y una oferta económica; de tal manera que, aquellas ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son descalificadas. Por lo tanto, su oferta se considera DESCALIFICADA.
3. El postor CENTRO DE GESTION EMPRESARIAL PUBLICA Y PRIVAD, CAPACITADORES Y CONSULTORES E.I.R.L., no cumple con la presentación de la subsanación de su oferta de acuerdo a lo solicitado. Por lo tanto, su oferta se considera DESCALIFICADA.
4. El postor GARCIA PRADO DANIEL APOLINARIO, de la revisión de la oferta presentada, se observa que en el Anexo N°4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría, en su contenido establece la contabilización del plazo a partir del primer día calendario de recepción de la orden de servicio o suscrito el contrato, lo cual difiere de lo establecido en las bases y la normativa vigente, alterando el contenido esencial de la oferta no siendo esto subsanable. Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.

TERCERO: Continuando, con la etapa de CALIFICACIÓN DE OFERTA del postor, conforme al Anexo 02 adjunto, se ha determinado lo siguiente:

1. El postor KOSKO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KOSKO PERU S.A.C., cumple con acreditar la formación académica y la experiencia del postor en la especialidad, asimismo, no cumple con acreditar de manera completa la experiencia del personal clave, de acuerdo a lo señalado en las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta NO CALIFICA.

f) Como medida correctiva, se ha procedido a:

- Comunicar vía telefónica a los postores inscritos, que se realizará el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDASA-CS-3 correspondiente a la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 06 INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES DE LAS ASOCIACIONES DE POBLACIONES EN LA PARTE ALTA DE DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.
- g) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se consideran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. En el presente caso, corresponde convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDASA-CS-3.

3. CONCLUSIONES

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, informa a su despacho la causa que motivo la declaración de DESIERTO del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDASA-CS-2 correspondiente a la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 06 INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES DE LAS ASOCIACIONES DE POBLACIONES EN LA PARTE ALTA DE DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, es la siguiente:

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la calificación de ofertas y al no existir ofertas validas, el comité de selección procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDASA-CS-2, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 06 INFORMES DE EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENOMENOS NATURALES DE LAS ASOCIACIONES DE POBLACIONES EN LA PARTE ALTA, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



ECON. RENZO PAREDES LUQUE
Presidente del Comité de Selección